

 SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE PLANEAMIENTO Carrera Académica	Actas Dictamen
Revisión 2	Procedimiento: A-CA-004

OBJETIVOS

El presente documento tiene como objetivos:

Detallar los aspectos que la Comisión Evaluadora de Carrera Académica deberá tener en cuenta en la evaluación de los docentes según Ord. 1182 de Carrera Académica, para emitir el dictamen correspondiente.

ALCANCE

Jurados titulares y suplentes si correspondiere, designados para conformar la Comisiones Evaluadoras.

1) Según Art.7 de dicha Ordenanza:

La evaluación del docente, comprende tres módulos a saber:

I. Cumplimiento del plan de actividades académicas, en función de la dedicación. Debe dar cumplimiento a los aspectos señalados en el punto 4.1. Inciso a), b), c), y d), todos detallados a continuación:

a) Docencia: dictado de clases en las carreras de grado, organización, ejecución y evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje, atención y orientación de los alumnos, reuniones de asignatura y área, orientación de las prácticas de los alumnos en trabajo de campo y/o teórico, capacitación docente, escritos vinculados a las tareas docentes, guías de estudio u otro tipo de propuestas de trabajo que beneficien los procesos de enseñanza-aprendizaje o que el departamento respectivo considere pertinentes.

b) Investigación y Desarrollo: todo trabajo original que implique un avance en el conocimiento de una temática determinada. La elaboración y ejecución de trabajos, proyectos y la realización de estudios relacionados con ellos, publicaciones en revistas científicas, otras producciones escritas y elaboración de informes científicos, dirección de investigadores y becarios.

c) Formación: talleres, seminarios y toda actividad de formación, actualización o perfeccionamiento. Cursos y carreras de posgrado.

d) Extensión: desarrollo de actividades y programas de extensión relacionados con las asignaturas, áreas, departamentos, laboratorios, carreras, etc. Actividades de extensión hacia el medio en concepto de asesoramiento, asistencia comunitaria o técnica y todo otro tipo de trabajo que implique transferencia de conocimientos hacia adentro y hacia afuera de la Universidad.

Para evaluar El plan de Actividades Académicas, según Dedicación, deberá consultar la siguiente documentación:

- Programa y Planificación de la Materia
- Plan Anual de actividades
- Autoevaluación docente
- Informe del Superior Jerárquico
- Informe de Investigación (solo para DSE o DE)

 SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE PLANEAMIENTO Carrera Académica	Actas Dictamen
Revisión 2	Procedimiento: A-CA-004

II. Cumplimiento de las obligaciones conexas a las actividades académicas. señaladas en el punto 4.1. Inciso e), detallados a continuación

e) Gestión Académica y de Gobierno: misiones de responsabilidad institucional y actividades encomendadas por el Consejo Superior o Consejo Directivo o Consejo Departamental. Documentación solicitada por autoridad competente o Director de Cátedra. Integración de jurados, comisiones asesoras y comisiones evaluadoras, por decisión de la UTN, otras universidades u organismos competentes

Para evaluar el cumplimiento de las obligaciones conexas a las actividades académicas, deberá consultar la siguiente documentación:

- Reuniones de Cátedra
- Informe Final de Cátedra
- CV

III. Desempeño frente a alumnos. Encuestas

El estudiante dará su opinión acerca de la forma en que el docente conduce el proceso de enseñanza-aprendizaje. Participarán de esta instancia los estudiantes que cursaron, en calidad de regulares, en la asignatura durante el período sujeto a la evaluación.

Para evaluar el Desempeño frente a alumnos, se deberá tener encuesta las encuestas realizadas a los alumnos, en comparación con la media anual por departamento.

2) Según lo dispuesto en el punto anterior, se confecciona el Formulario 019- Acta Dictamen, que debe ser completado por el jurado en el momento de la evaluación.

3) Las calificaciones en el Dictamen

La conclusión del dictamen será resumida de acuerdo con la siguiente tabla de Calificaciones:

- Insuficiente
- Suficiente
- Muy Bueno
- Sobresaliente

La calificación mínima requerida para que el dictamen sea favorable es la de SUFICIENTE.

La calificación de INSUFICIENTE corresponde a un dictamen desfavorable o negativo, deberá estar debidamente fundada y contener las recomendaciones que posibiliten la corrección de las deficiencias detectadas.

El dictamen de la Comisión Evaluadora será fundado y contemplará todo lo establecido anteriormente y una entrevista coloquial con el docente, produciendo el dictamen **debidamente fundado** y deberá estar firmado por los miembros docentes de la Comisión indicando las disidencias que pudieran producirse.